

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

15487 *Aprobación definitiva modificación número 5/2013 de crédito para concesión de crédito extraordinario.*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 12 de julio de 2013, de Modificación de Créditos 5/2013 para concesión de Crédito Extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Alta en Aplicación de Gasto de Despesa

APLICACIÓ PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
0	151	61934	Mejora Infraestructura Cala Sant Vicenç	200.000,00
0	151	61937	Dotación Servicios Urb. Gotmar	400.000,00
0	151	62208	Césped campo de futbol	250.000,00
0	151	62211	Adecuación Casal Ca'n Llobera	200.000,00
0	151	75303	Obras Passeig Port Pollença, Consorci Allotjament Turístic	650.000,00
0	151	48911	Subvenciones Rehabilitación de fachadas	30.000,00
0	151	62240	Demolición parcial planta superior edificación C/Creus 56	42.000,00
0	151	6241	Adquisición túmulo refrigerado cementerio	8.712,00
			TOTAL	1.780.712,00

Alta en Partida de ingresos

Partida	Descripción	Importe
Económica		
870.02	Incorporación de Remanentes de tesorería	1.780.712 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Pollença, 8 de agosto de 2013

El Alcalde
Bartomeu Cifre Ochogavia

